



RESOLUCIÓN EXENTA N°

3344 /

PUNTA ARENAS, 07 ABR. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República; DFL N° 1/ 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado; Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del estado; decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730; D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; y Resolución Afecta N° 393 del Servicio de Salud Magallanes de fecha 21/03/2016, que designa el cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas. Resolución Afecta N° 393 del 21 de marzo de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. Que, con la aprobación de la Ley N° 20.730, se regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

2. Que, el artículo 3 de la ley 20.730, establece : "también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica (...) las personas que, en razón de su función o cargo, tenga atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración"

3. Que, el artículo 4 N° 7 de la ley 20.730, establece que: *"se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones."*

4. Que, a su vez, en virtud de lo resuelto por dictamen N° 58364 del año 2015 de la Contraloría General de la República, revisten de condición de sujetos pasivos de la ley 20.730 los integrantes de las comisiones evaluadoras que se constituyan en los establecimientos autogestionados, en el marco de la ley 19.886.

5. Que, con fecha 20 de octubre de 2016, se dictó resolución N° 9842, que designó y nombró los funcionarios de este hospital quienes por motivos de sus funciones correspondía ejercer como sujetos pasivos, en virtud de lo establecido en la ley 20.730, artículo 3 inc. 2 y artículo 4 N° 7.

6. Que, con debido a las reestructuraciones que se han implementado en este Hospital, se requiere actualizar la resolución citada anteriormente, correspondiendo efectuar nuevas designaciones y nombramientos, reemplazando las anteriores.

7. Que, en conformidad a lo señalado anteriormente y a fin de fortalecer la transparencia y probidad de este Hospital, dando publicidad a las actividades de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares y que se presenten a las autoridades de este servicio, corresponde efectuar las designaciones y nombramientos de los sujetos pasivos de este Hospital, a fin de que se proceda a sus inscripciones en los sitios electrónicos disponibles.

RESUELVO:

1. DEJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 9842 de 20 de octubre de 2016, que designa y nombra sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares.

2.-DESÍGNASE, como sujetos pasivos de conformidad a lo establecido en el artículo 3 inc. 2 de la ley 20.730, a los funcionarios de las siguientes subdirecciones de este Hospital:

a.- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, Titular don **Sadoc Alejandro Ramírez Jaramillo**. Rut. 13.325.818-3. Correo electrónico: sadoc.ramirez@redsalud.gov.cl.

b.- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas, Subrogante doña **Eva Encarnación Muñoz Oyarzun**, Rut. 8.816.436-9. Correo electrónico: evae.munoz@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

c.- Subdirección Médica, Titular doña **María Isabel Iduya Landa**. Rut. 7.839.550-8. Correo electrónico: Isabel.iduya@redsalud.gov.cl.

d.- Subdirección Médica, primer subrogante don **Claudio Barria Peña**. Rut. 12.936.889-6. Correo electrónico: cabp75@hotmail.com, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

e.- Subdirección Médica, segundo subrogante don **Sebastián Soto González**. Rut 13.319.517-3, correo electrónico seba_soto_g@yahoo.es solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

f.- Subdirección Médica, tercer subrogante doña **Gabriela Vera Montecino**. Rut 12.081.182-7, correo electrónico ende01@gmail.com solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

g.- Subdirección de Administración y Desarrollo, Titular don **Marcelo Ricardo Torres Mendoza**. Rut. 8.236.976-7. Correo electrónico: marcelo.torresm@redsalud.gov.cl.

h.- Subdirección de Administración y Desarrollo, primer subrogante don **Luis Leiva Cofré**. Rut. 12.470.408-9. Correo electrónico: luish.leiva@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

i.- Subdirección de Administración y Desarrollo, segundo subrogante don **Claudio Barrientos Goich**. Rut. 7.092.302-5. Correo electrónico: claudio.barrientos@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

j.- Subdirección de Administración y Desarrollo, tercera subrogante don **Luisa Sotomayor Álvarez**. Rut. 8.885.532-9. Correo electrónico: luisa.sotomayor@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función:

k.- Subdirección de Operaciones, Titular don **Luis Leiva Cofré**. Rut. 12.470.408-9. Correo electrónico: luish.leiva@redsalud.gov.cl.

l.- Subdirección de Operaciones, subrogante don **Dagoberto Hernández Aguilera**. Rut. 8.011.313-7. Correo electrónico: dagoberto.hernandez@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

m.- Subdirección de Enfermería, Titular doña **Karen Antiquera Masias**. Rut. 12.716.717-6. Correo electrónico: karen.antiquera@redsalud.gov.cl.

n.- **Subdirección de Enfermería**, primera subrogante doña **María Luisa Cárcamo Hernández**. Rut. 8.749.167-6. Correo electrónico: marial.carcamo@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

ñ.- **Subdirección de Enfermería**, segunda subrogante doña **Alicia Díaz Velasco**. Rut. 7.262.441-6. Correo electrónico: alicia.diazv@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

o.- **Subdirección de Enfermería**, tercera subrogante doña **Joselyn Rebolledo Heitman**. Rut. 15.616.177-2. Correo electrónico: joselyn.rebolledo@redsalud.gov.cl, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones como subrogante y mientras ejerza dicha función.

3. NOMBRASE, en atención a lo dispuesto en el artículo 4, N° 7 de la ley 20.730, los siguientes funcionarios como sujetos pasivos en su calidad de miembros permanentes de comisiones evaluadoras constituidas en el marco de la ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones:

ALVARO OSORIO NAGUIL	9.655.546-6	alvaro.osorio@redsalud.gov.cl
ANITA MARÍA DIAZ FLORES	12.542.521-6	anita.diaz@redsalud.gov.cl
ANTONIO ADRIAN VILLARROEL VIDAL	6.462.610-8	antonio.villarroel@redsalud.gov.cl
CLAUDIA JIMENA SOLABARRIETA ALVAREZ	9.511.060-6	claudia.solabarrieta@redsalud.gov.cl
CLAUDIA SUSANA RUIZ ASENCIO	10.635.855-9	claudias.ruiz@redsalud.gov.cl
DAGOBERTO HERNANDEZ AGUILERA	8.011.313-7	dagoberto.hernandez@redsalud.gov.cl
DANILO ALFREDO NAVARRO NAUTO	10.958.624-2	daniло.navarro@redsalud.gov.cl
ELIANA MARINA CASTRO HERNANDEZ	8.553.432-7	eliana.castro@redsalud.gov.cl
FRANCISCO JAVIER AGUILAR RUIZ	12.936.776-8	francisco.aguilar@redsalud.gov.cl
HÉCTOR ALFONSO TORRES GALLARDO	7.347.225-3	hector.torres@redsalud.gov.cl
JAIME JAVIER ALTAMIRANO NAVARRO	9.467.176-0	jaime.altamirano@redsalud.gov.cl
LORNA DENY BARRIENTOS KROGUER	10.114.228-0	lorna.barrientos@redsalud.gov.cl
LUIS HERNAN LEIVA COFRE	12.470.408-1	luish.leiva@redsalud.gov.cl
LUIS MARDONES BARRIA	10.805.473-5	luis.mardones@redsalud.gov.cl
LUISA IRENE SOTOMAYOR ALVAREZ	8.885.532-9	luisa.sotomayor@redsalud.gov.cl
PAMELA ORTEGA OYARZÚN	13.741.285-3	pamela.ortega@redsalud.gov.cl
PATRICIA DIAZ ALVARADO	9.227.264-8	patriciade.diaz@redsalud.gov.cl
ROSA SOTO CASTILLO	10.686.848-4	rosa.sotoc@redsalud.gov.cl
DANIEL FRANCISCO LANZA MIRANDA	17.237.799-8	daniel.lanza@redsalud.gov.cl
JUAN ANDRÉS BARRA BARRIENTOS	13.971.794-5	juan.barra@redsalud.gov.cl
JUAN CARLOS CATALAN MALDONADO	10.698.496-4	juancarlos.catalan@redsalud.gov.cl
TERESA ALARCÓN DÍAZ	7.240.429-7	teresa.alarcon@redsalud.gov.cl
VARGAS DIAZ GERARDO MAURICIO	10.550.317-2	eugerardo@gmail.com
GOMEZ MANZO PAOLA ANDREA	10.340.599-8	paola.gomez@redsalud.gov.cl
MARTINIC TORREALBA MARÍA CAROLINA	7.713.877-3	carolamartinic@hotmail.com
MARIEMA UGALDE EMIQUEO	10.760.220-8	mariema.ugalde@redsalud.gov.cl
ANDREA GOMEZ SALAS	15.580.333-9	andregomez.salas@redsalud.gov.cl
DRA: MARIA ISABEL IDUYA	7.839.550-8	isabel.iduya@redsalud.gov.cl
DRA. BARBARA MUÑOZ ALARCON	10.380.150-8	barbara.muñoza@redsalud.gov.cl
DRA. PATRICIA AMARALES OSORIO	6.992.734-3	patricia.amarales@redsalud.gov.cl
LILIAN PHILIPICH HOMMO	6.574.610-7	lilian.filipich@redsalud.gov.cl
DR. FRANCISCO MUÑOZ GALLEGOS	22.066.761-8	francisco.munozg@redsalud.gov.cl
CRISTIAN SOTO OYARZO	15.581.627-9	cristian.sotooyarzo@redsalud.gov.cl
DR. MARIO DIAZ CARDENAS	10.217.852-1	m_diazc@yahoo.com

MARIANELA ARO MIRANDA	15.580.672-9	marianela.aro@redsalud.gov.cl
DR. JUAN AGUILAR PEREZ	6.460.235-7	juan.aguil.ar.perez@gmail.com
DRA. MARIA ALEJANDRA CARRASCO BAN	8.802.834-1	alejandrascarrascoban@redsalud.gob.cl
RICARDO GOMEZ AGUILAR	10.993.229-9	ricardo.gomez@redsalud.gov.cl
DR. SEBASTIAN SOTO GONZALEZ	13.319.517-3	seba_soto_g@yahoo.es
DR. PATRICIO SOLER VASQUEZ	11.504.987-9	psolerv@hotmail.com
CARLOS DELGADO SAN MARTIN	13.104.827-0	carlos.delgado@redsalud.gov.cl

4.- **DEJESE CONSTANCIA** que como "Sujeto pasivo" los referidos funcionarios públicos, en el marco de la Ley N° 20.730 deberán:

a) Registrar, en la Plataforma Ley del Lobby del Sitio de Transparencia Activa dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para el Servicio de Salud Magallanes y todos los Órganos del Estado, lo siguiente:

- Las audiencias y reuniones que lleve a cabo con los "sujetos Activos", que son las personas que realicen lobby o gestión de intereses particulares, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Lobby.
- Los viajes realizados en el ejercicio de sus funciones.
- Los donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación que reciba en el ejercicio de sus funciones.

b) Garantizar la igualdad de acceso y trato a los ciudadanos y grupos interesados que soliciten una audiencia o reunión en el marco de la Ley del Lobby.

5.- **PUBLÍQUESE** las designaciones y nombramientos de la presente resolución en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7 de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y los que corresponda según artículo 7 y siguiente de la ley 20.730.

6.- **DISTRIBÚYASE**, copia digital de la presente resolución exenta por medio de correo electrónico institucional, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE


CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

CAM/LFM.

DISTRIBUCION FISICA:

- Subdirectora Gestión y Desarrollo de las Personas del HCM.
- Subdirectora Médico del HCM.
- Subdirector de Administración y Desarrollo del HCM.
- Subdirectora de Enfermería.
- Subdirector de Operaciones
- Auditoría HCM
- Asesoría Jurídica ✓
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- D. Eva Encarnación Muñoz Oyarzun.
- D. Claudio Barria Peña.
- D. Sebastián Soto González.
- D. Gabriela Vera Montecino
- D. Luis Leiva Cofré
- D. Claudio Barrientos Goich
- D. Luisa Sotomayor Álvarez
- D. Dagoberto Hernández Aguilera
- D. María Luisa Cárcamo Hernández
- D. Alicia Díaz Velasco
- D. Joselyn Rebolledo Heitman
- Integrantes comisiones evaluadoras ley 19.886. enumerados en punto 3 de la presente resolución.

Copia fiel de su original.


MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE